

"UNION DE COMERCIANTES MERCADO TIERRA BLANCA," A.C.

Reglas básicas del mercado,

A nombre de todos los locatarios del mercado, le damos la bienvenida, esperado que ponga lo mejor de usted en la atención a la clientela y calidad en el producto que va a vender, para que su giro sea fructífero y a la vez le describimos las reglas básicas a las que se debe sujetar:

1. Trabajar en el local con el giro que tiene el local y tratar con respeto a todos los clientes y compañeros del mercado
2. Abrir todos los días del año y cumplir con un horario mínimo de 7 horas de trabajo
3. Cumplir puntualmente con todas las cooperaciones requeridas para el mercado, independiente de la religión que se profese.
4. Su cooperación semanal es la establecida para locatarios de mercado y se paga puntualmente el día sábado, más un pago mensual de \$ 30.00 (treinta pesos) por mantenimiento del mercado
5. No vender productos que no correspondan a su giro.
6. **Toda persona que atienda el local debe de usar bata o babero de acuerdo a su giro,** carnicería, pollería, comida, antojitos, color blanco y entregar copia de INE o IFE
7. No usar el local como dormitorio. Bodega o cocina.
8. No tomar bebidas embriagantes en el interior del local y del mercado.
9. Al terminar el día de labores, dejar su espacio de trabajo limpio.(pasillo) y cierre bien su local
10. No dejar botes o basura a fuera del local
11. Si no va a trabajar o abrir el local por más de siete días, avise por escrito a la mesa directiva
12. El horario del mercado es 8:00 a 18:00 Horas. Teniendo tolerancia de 1:00 hora para salir del del mercado. Después de las 7:00 de la noche no debe permanecer dentro del mercado.
13. No debe sacar mercancía, equipo o herramientas, cuando el mercado esté cerrado.
14. No debe de tomar agua de la red, para sacarla del mercado sin autorización
15. Si tiene alguna duda de lo antes descrito o de las reglas de mercado, coméntelo o pregunte a la mesa directiva del mercado

A T E N T A M E N T E

RECIBI ORIGINAL

Fecha 5 de diciembre de 2024

UNION DE COMERCIANTES
"MERCADO TIERRA BLANCA," A. C.

PRESTAMO O VENTA DE LOCALES

1. El préstamo o venta de local sólo podrá hacerla el propietario que es la persona que esta anotada en el padrón de propietarios.
2. Si el vendedor no está registrado en el padrón de propietarios, debe de acreditar la propiedad con documentos y recibos de pago.
3. El local se debe prestar o vender con el giro que este registrado.
4. Para hacer la venta del local, el propietario no debe tener adeudos del local que va a vender, y dar una aportación para gastos del mercado de:

10% de la venta, tomando como base: locales sin construir. \$ 2,000.00 (dos mil pesos)
Construidos y cerrados \$ 3,000.00 (tres mil pesos)

6% de la venta, en locales trabajando. Tomando como base \$ 1,800.00
(Un mil ocho cientos pesos 00/100 MN.)

Si se presta, se acordará como se pagará el adeudo.

5. Si el comprador o quien solicita a préstamo, tiene locales en el mercado sin trabajar, **NO se le debe vender o prestar otro local.**
6. El comprador se compromete a trabajar en el local con el giro con que compro y a cubrir los gastos y cooperaciones del mercado.
7. Si el comprador no trabaja su local en 60 días, pierde su giro, y la Mesa Directiva tendrá la facultad de darle uso al referido local.
8. Si el local se presta, la cooperación semanal, será a cargo de la persona a quien se le preste y será para cuota del local, gastos del mercado y adeudo del local.
9. La venta o préstamo de los locales se deberán hacer en el contrato privado de cesión de derechos, formatos del mercado, y estar presentes las personas, descritas en el mencionado contrato.
10. El comprador, así como el vendedor, se deben de identificar con la credencial de elector y **dejar una copia, junto con las copias de los documentos que acreditan la propiedad del local**, para la elaboración de su contrato, el que estará listo para firma de 24 a 72 hrs.

Recibí _____
Original _____

Fecha 5 de diciembre de 2024

Gem

UNION DE COMERCIANTES
"MERCADO TIERRA BLANCA A. C."

 CONSTRUCCIÓN DE LOCALES

La construcción de locales en el Mercado Tierra Blanca se hará bajo los siguientes puntos:

1. Deberá ser autorizada por la Mesa directiva en función.
2. Se tiene que acreditar la propiedad con documentos, de quien vendió o cedió los derechos del local, así como recibos de pago de compra venta y aportación al mercado
3. El espacio donde se va a construir debe estar libre de adeudos o acordar como se deben cubrir o pagar.
4. El nivel del piso se debe tomar de la parte alta de la superficie del piso sin rebasar más de 10 centímetros.
5. La altura normal es de 2.60 - 2.80 metros, máximo 3.20 metros; sin rebasar la altura del local de junto. Tomando como base el nivel del piso.
6. El drenaje debe ser para agua corriente, **ESTA PROHIBIDO INSTALAR W. C.**
7. Se puede conectar a la red de agua, si es que la hay, y si es necesario poner escalón, no debe de ocupar más de 30 centímetros del pasillo.
8. Debe dejarse un lado como claro para atención al cliente, colocar por fuera una caja de luz para foco y apagador para alumbrar el pasillo, por cada local.
9. La construcción debe terminarse en un tiempo no mayor a 30 días para evitar que haya material en el lugar o pasillos que afecten a los locatarios adjuntos, así como el paso de los clientes del mercado.

Recibí original



Fecha 5 de diciembre de 2024